

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

ECOS DEL MAGISTERIO

Los servicios interinos en jubilación.—

Infinidad de compañeros me preguntan pormenores de la redacción de la instancia, de la marcha del asunto, etc. Yo procuro contestar paulatinamente, pero sería conveniente que me hicieran las objeciones que estimen, pero que yo sólo tome como portavoz la Prensa.

La solicitud, el reproducirla, no es necesario, pues ya han sido citados por mí los textos legales en que descansan, y que arrancan, para la concesión por el señor ministro, en la Ley de funcionarios de 22 de julio de 1918, que en su base octava dice: «en todo caso se contarán para la jubilación los años de servicio que se hayan prestado como aspirantes», aclarada y corroborada por disposiciones posteriores, agregando las palabras siguientes: «interinos o en propiedad...» Huelga decir que todas las disposiciones por mí citadas están actualmente vigentes.

Y para lo contencioso, además de todo lo ya citado, me baso, para que se nos reconozcan dichos servicios, en que durante el tiempo que los prestamos, tuvimos un descuento para la Caja central de derechos pasivos no inferior al 50 por 100, superior al que sufrían y sufrimos los propietarios, que no pasó nunca del seis por ciento.

A ruegos de varios representantes de provincias, con el fin de que puedan hacer efectivas las cuotas a fin de marzo de los habilitados, las adhesiones seguirán recibándose con la correspondiente cuota hasta el día 15 de abril, con el fin de proceder en la segunda quincena de dicho mes a la publicación en **El Magisterio Español** de las listas de los adheridos.

Muchos compañeros me indican la conveniencia de hacer campaña en contra de cierto periódico profesional de Madrid que parece reacio a prestarnos el apoyo que necesitamos; y respecto de esto debo contestar que me congratulo en haber recibido ofrecimiento de «La Escuela Moderna» y «Nueva Luz», los cuales insertarán muy en breve mis trabajos, como igualmente reproducirán las listas de los compañeros que envíen la cuota. Y respecto a **El Magisterio Español**, a pesar del exceso de original que le agobia, va reproduciendo con regularidad mis escritos, por cuya deferencia, tanto a uno como a otros, les quedo reconocidos desde estas columnas, en nombre de los compañeros que represento. No así la Prensa profesional de provincias, a la cual deben escribir rogándole la reproducción de mis escritos, por tratarse de un beneficio general y al que todos debemos corresponder.

Respecto a las adhesiones recibidas, son muchas, aunque no tantas como las que esperaba, quizás porque algunos compañeros me hacen esta pregunta: «¿Si rejas, para qué votos?». Esto es, si el asunto va por buen camino para la resolución por el Ministerio, ¿para qué la cuota? Precisamente porque votos sin rejas no se concibe. Más claro me lo dice un compañero que desempeña el cargo de Presidente de Asociación provincial y Tesorero de una Nacional, quien después de alentarme a la lucha, me dice: «con dinero todo se puede; vea la forma de aumentar las listas peseteras por redundar en beneficio de veinte mil Maestros».

Por estas verdades y otras muchas que me dicen, no me explico cómo hay com-

pañeros tan reacios que, viendo que nuestros trabajos representan un beneficio de mil por uno, se muestran indiferentes a nuestra campaña. Después tendrán que ir solos al pleito si quieren que los beneficios les alcancen, y no será una peseta diez céntimos la cuota, sino 15 ó 20, dando además la sensación de que efectivamente hasta en los intereses comunes estamos separados.

Varios compañeros parecen no enterados respecto a la cuota. Esta es única, de 1,10 pesetas para todos los gastos, incluso para sufragar los del pleito si al él fuéramos, y contando con que corresponderán todos los que tengan servicios interinos, de ambos sexos.

Si desean que venga más segura, deben certificar la carta, pero nunca enviar cantidad alguna por giro postal, pues aquí no lo hay, y si la envían, a mi nombre y Administración de correos de Ribadeo-Abres (Lugo).

Don Emilio Corbalán y doña Tomasa Isabel López deben reclamar los giros que me avisan, y que a mi poder no han llegado.

JOSE TORCELLO

Abres (Lugo).



Desorientación.—Con este mismo título publica **El Magisterio Español**, defensor incansable de todos los Maestros, en el número 6.548, un artículo en el cual, con sobrada razón, nos manifiesta a los limitados que el no obtener mejoras es a causa de que no estemos unidos para formar un programa único y mínimo de nuestras aspiraciones.

Por tanto, hora es ya de que nos unamos todos y formar ese programa único de nuestras justas aspiraciones, y si así lo hacemos seremos atendidos.

Yo, el más humilde de todos, voy a exponer mi criterio en este asunto, y creo, estando casi seguro de ello, que no habrá uno que rechace ninguna de las peticiones que entiendo debemos pedir todos.

Desde luego soy partidario de que se establezcan las oposiciones restringidas, pero no como algunos piden, o sea que, una vez establecidas, el que no se presente a las primeras o segundas se considera que renuncia a los beneficios de las mismas. ¡Esto no puede ni debe ser! ¡No se darían muchos casos de haber

quien, por unas circunstancias o por otras, no pudiera ir a ellas aun en contra de su voluntad? Creo que sí, y no es justo ni humanitario tener a ciertos compañeros, como hoy sucede (y puede verse por el artículo «Los veteranos» publicado en el número 6.550 de dicho periódico), que, con cuarenta años de servicios están aún con 2.000 pesetas, lo cual es vergonzoso, y si tuviéramos idea perfecta de compañerismo, o sólo de amor al prójimo, no consentiríamos tal postergación sin que todos, absolutamente todos, sin distinción de castas, despojados de todo egoísmo y como movidos por un mismo resorte, protestáramos de la manera más enérgica posible, dentro de la más perfecta disciplina, de tamaña injusticia hecha a los mártires de la clase, pues así puede llamárseles, y sin duda de ningún género se pondría remedio a estos casos, que tanto llenan de indignación no sólo al que los sufre, sino a todo el que los mire con los ojos de la verdadera conciencia.

Nuestras aspiraciones más en armonía con el sentir general de todos, creo deben ser las siguientes:

1.^a Pase al primer Escalafón al cumplir los seis años de servicios en propiedad.

2.^a Como consecuencia de la primera, todos los Maestros con más de seis años de servicios deben pasar al primer Escalafón, ocupando el último lugar de la categoría en que se hallen los ingresados por oposición en el mismo cuando cumplió el limitado los seis años y un día de servicios.

3.^a Oposiciones restringidas, con un programa único invariable, para aquellos que siéndoles factible acudir a ellas, no quieran esperar los seis años para poder pasar al primer Escalafón; y

4.^a Que los servicios interinos se consideren como en propiedad a los solos efectos de derechos pasivos.

Estas cuatro peticiones, como digo anteriormente, creo agradarán a todos, y pensar en otra cosa será disgustar a unos y a otros y no hacer nada.

Con esto, los veteranos, quizás consiga alguno doblar su sueldo. Mas, decidme, ¿es que a los treinta y cinco, cuarenta o más años de servicios no tienen derecho e os compañeros a cobrar 4.000 o más pesetas de las 8.000 que, como máximo, se conceden a los de oposición? Pues creo

costraría el que más de 4 a 5.000 pesetas, que bien merecidas las tienen, estando al acabar su vida profesional aún en 2.000 ó 2.500 pesetas.

¡Compañeros!, a unirnos todos bajo unas mismas aspiraciones, que pueden ser éstas (si como creo merecen vuestra aprobación) o parecidas, pues es como únicamente conseguiremos nuestra redención.

GREGORIO AYLLON CANSADO

Viñuela de Sayago (Zamora).



Los Maestros leoneses de certificado de aptitud, a los del resto de España.—

Constituidos en asamblea, durante los días 8 y 9 del corriente, en esta capital los Maestros de aptitud que ejercíamos como propietarios en esta provincia, que es la que tiene mayor número, y que desde el día 1.º se nos dejó cesantes en virtud de disposiciones arbitrarias de la Administración, hemos tomado los acuerdos siguientes:

1.º Valiéndonos de todos los medios legales, aprestarnos, en perfecta unión, para la defensa de los derechos adquiridos y reconocidos que contra todo derecho se nos han quitado, hasta conseguir que se nos reintegre en la propiedad de las mismas Escuelas que teníamos al cesar forzosamente, y se nos abonen los haberes y servicios del tiempo que estemos cesantes, con todos los demás pronunciamientos favorables que procedan

2.º Designar un Comité ejecutivo que, debidamente asesorado por personas de notoria competencia en legislación de Primera enseñanza, unifique y organice la campaña de defensa, siendo elegidos para formarlos los compañeros D. Sandalio López, D. Manuel Pacios y el que suscribe.

3.º Estimulados por la opinión, e impulsados por la necesidad, abrir una suscripción pública para atender al socorro de las familias que quedan en la mayor indigencia y a los gastos que ocasionen los pleitos que se entablen.

4.º Publicar un manifiesto dirigido al país, explicando cómo sin haber sido acusados de falta alguna en el ejercicio de nuestra profesión, y teniendo legalmente la posesión de nuestros cargos y sueldos, se nos ha despojado de ellos por una disposición arbitraria del Ministe-

rio de Instrucción pública, con escándalo y protesta de los pueblos en que ejercíamos la enseñanza.

5.º Pedir el apoyo de todos los Maestros de España, en particular de las Asociaciones de plenos y limitados, y aceptar el que los demás ciudadanos nos ofrezcan para el triunfo de nuestra justa y humanitaria causa.

6.º Contribuir cada uno con diez pesetas a los gastos realizados por la Comisión que fué a Madrid y habló con el Sr. Ministro y otras personalidades a fin de que se repare y deje sin efecto el atropello de que somos víctimas.

7.º Enviar al Sr. Ministro este telegrama: «Asamblea Maestros certificado aptitud, asistencia pública, protesta despojo ilegal cargo sueldo, acuerdan abrir suscripción pública atender socorro familias miseria, gastos pleito contencioso. Público, unánime, juzga atropello Administración, degradante patria.»

Y 8.º Hacer a los compañeros de las demás provincias el llamamiento que sigue:

Compañeros: Cansados de esperar la resolución favorable de las instancias que hemos elevado al Sr. Ministro del ramo, y fiando muy poco de las buenas palabras que no van seguidas de las obras correspondientes, los Maestros leoneses acabamos de otorgar poder a favor de los prestigiosos abogados de Madrid, D. Manuel Gullón García-Prieto y D. Julio Alvarez Guerra, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de los otorgantes, entable y siga los recursos gubernativos y administrativos y el pleito contencioso administrativo que sean necesarios, contra la Real orden de 10 de febrero último («Gaceta» del 11), aclaratoria de la de 30 de noviembre de 1922, que nos han perjudicado en nuestros derechos adquiridos, y reconocidos como Maestros de Escuela de los pueblos en que ejercíamos, al amparo de nuestro certificado de aptitud, que otras disposiciones reconocen título suficiente para ejercer el Magisterio interinamente y en propiedad.

Ahora bien; siendo conveniente que todos vosotros otorguéis poder a los mismos abogados y para los mismos fines que arriba se expresan, os invitamos a hacerlo luego, si es posible antes de que termine este mes, pues conviene saber

pronto cuántos somos los poderdantes de toda España, advirtiéndole que las sentencias dictadas a consecuencia de pleitos contencioso-administrativos sólo surten efecto para los que los entablan y siguen.

El poder se otorga ante cualquier notario; pero en las provincias donde seáis varios Maestros interesados, convendría que os reunáis todos o el mayor número y lo otorguéis colectivo, porque cuesta mucho menos que otorgándolo cada uno por separado. Los pueblos de residencia de los Maestros que figuréis en el poder serán los mismos en que estabais ejerciendo en propiedad. Todos debéis presentaros provistos de la última cédula personal, y las Maestras que estén casadas deberán ir acompañadas de sus maridos.

Los poderes otorgados los mandaréis, bajo sobre certificado, al Presidente de este Comité, Miguel Láiz Fernández (calle de Dámaso Merino, número 12, piso 2.º, León), quien se encargará de enviarlos al Sr. Gullón.

Conque ánimo, y a secundar nuestros acuerdos, si es que los juzgáis acertados, que la victoria coronará nuestra campaña, ya que nos acompaña la razón y la justicia.

Por el Comité, MIGUEL LAIZ.

León, 11 de marzo de 1923.



La Comisión de los aprobados sin plaza.—Tiene el placer de manifestar a sus representados que con esta fecha regresa de la corte, gratamente impresionado, después de haber realizado cuantas gestiones ha creído convenientes para cristalizar, ante nuestras autoridades, la justicia que envuelve a nuestra noble aspiración, y, como consecuencia, lo absurdo de la célebre Real orden de 30 de noviembre próximo pasado.

Cuantos deseen conocer al detalle tales gestiones pueden dirigirse, acompañando sello para su contestación, al primero de los firmantes, Sr. M. de Pablo, de Torre del Río (Navarra), quien desde ahora, y con el fin de que exista uniformidad en la dirección de cuanto con nuestra causa se relacione, se ha encargado de la misma.

Creando conveniente esta comisión dar a conocer a sus adheridos los gas-

tos que ha de irrogar nuestro pleito, a continuación van éstos detallados:

	Ptas.
Por honorarios al abogado defensor... ..	1.500
Por todo lo necesario para la interposición de cuarenta pleitos ante el Supremo... ..	1.050
Por idem íd. para la acumulación en uno solo de todos los pleitos	200
Por papel y pólizas para la demanda... ..	50
Por suministro de papel al Supremo... ..	200
Por gastos de esta comisión... ..	900
Por ídem de otra de dos individuos que deberán posesionarse en la corte el día de la vista... ..	450
Total... ..	4.350

Como somos cuarenta los recurrentes, la cuota, definitivamente fijada, es de 110 pesetas, cuya diferencia entre ésta y la que ya tenéis abonada habréis de remitirla, antes del 10 de abril próximo, al aludido compañero Sr. De Pablo, a Los Arcos (Navarra), por giro telegráfico.

Como veréis, según el nuevo criterio sustentado por el Supremo de dos meses a esta parte, hay que interponer tantos recursos como sean los interesados, y después pedir la acumulación, en uno solo, de todos ellos, que da lugar a muchísimos más gastos; pero todo es muy irrisorio en relación con la enorme importancia de nuestra causa, en la que, como decíamos en otra ocasión, se ventila nuestro humilde porvenir, por lo que esperamos sabréis desprenderos de esas pocas pesetas, en la firme seguridad de que así haremos que prevalezca lo que en pura justicia nos pertenece.

Se advierte que para la indicada fecha es imprescindible que todos hayamos completado la cuota definitiva de 110 pesetas que esta comisión cree necesaria para sufragar todos los gastos; pues si alguno de los recurrentes no cumpliera con este requisito, quedará completamente aislado y sin defensa, lo que sería para él una verdadera lástima, por lo que no creemos haya quien dé lugar a ello.

Todos los que no hayáis acompañado a vuestros poderes hoja de servicios, es necesario lo hagáis con toda urgencia, remitiéndola al abogado D. Bernardo de

Pablo Olazábal, Españolito, 5 y 7. Madrid.

La Comisión, TEOFILO M. DE PABLO, MIGUEL RODRIGUEZ, GAUDENCIO HIJOSA, JOSE CULUBRET.



A los interinos de más de cincuenta años y con derecho a propiedad.—La Real orden de 11 de febrero último, que nos quita nuestro derecho separándonos de la enseñanza nacional, es la mayor de las injusticias, y debemos recurrir al pleito de lo contencioso administrativo.

Los Maestros perjudicados que estén conformes con esta opinión, dignense dirigirse por tarjeta postal a D. Eduardo Montesinos, Maestro interino, Játiva (Valencia).



A las Nacionales de los dos Escalafones.—D. Domingo R. Hernando, de Pagador (Canarias orientales), nos envía un artículo pidiendo que la Asociación de Maestros limitados se dirija a la de plenos proponiéndole la unión íntima de todos, y si no aceptara, que todos los limitados se den de baja en la del primer Escalafón para ingresar en la otra, contribuir cada Maestro con 2,50 pesetas mensuales, celebrar una asamblea magna y hacer campaña que nos saque del abandono en que se nos tiene.



Para la lucha electoral.—D. Faustino A. Rodríguez, de Huerta (Toledo), convencido de que para esta lucha sobran palabras y hace falta dinero, propone que las Asociaciones provinciales manifiesten a todos los habilitados que descuenten un dos o tres por ciento de los haberes a todos los Maestros y Maestras, y de esta manera se recaudarían fondos inmediatamente; cree el Sr. Rodríguez que ningún compañero se opondría a ello.



Oposiciones restringidas.—D. Pablo Uriarte nos envía un artículo mostrándose partidario de las oposiciones restringidas para obtener la plenitud, y diciendo que ha dirigido al Ministerio una instancia en este sentido, y añade que así debieran hacerlo los demás.

Afirma que mientras haya dos Esca-

lafones seguirá la guerra civil de la clase. Hacemos constar la opinión a ruegos del autor, y creemos (ya lo hemos dicho) que debieran evitarse estas peticiones aisladas.



Prensa diaria política.—D. Pedro Mayor Berceueño nos envía un artículo proponiendo que cada Maestro y Maestra contribuya con cinco pesetas anuales para formar un fondo que permitiría crear cuatro premios anuales de 7.000 duros cada uno para premiar a los periódicos políticos diarios de gran circulación que durante el año se hubiesen distinguido más en la defensa de los intereses del Magisterio y de la enseñanza. Es una idea ingeniosa, y quizá fuese más eficaz que otras varias que se han expuesto con el mismo fin.

Asociaciones de Maestros

Almería (limitados).—El delegado provincial, Sr. Hernáiz Fernández, en carta nos dice: «Ante todo admita usted el sincero parabién que esta entidad, que me honro en presidir, dirige a usted por la claridad de conceptos que expone en su artículo «Desorientación», refiriéndose a los limitados.

Son verdades todas ellas que sangran, y es justo reconocerlo. La Asociación provincial almeriense vota en masa por las oposiciones restringidas en las capitales de provincia, al igual que se hicieron las anteriores (con dos Maestros y el Inspector).

Si no se hubiera abandonado ese camino, hoy tendrían plenitud de derechos millares de compañeros que son honra de la clase por su trabajo y por su talento... Querer que quiten la limitación de un plumazo, me parece que es perder el tiempo lastimosamente. Hay, creo yo, que dar la sensación de que se vale...»

Para poder insertar las numerosas resoluciones oficiales que tenemos atrasadas y compuestas, y artículos de nuestros abonados, nos vemos precisados a retirar de este número la Revista Enciclopédica que teníamos preparada y algunos otros originales que insertaremos oportunamente.

SECCION OFICIAL

10 ENERO.—O.—Se deja sin efecto la incursión en el art. 171 de la Ley a la Maestra de Avila doña Trinidad Rivera Martín, acordada con fecha 26 de octubre pasado.—(B. O. 20 febrero).

11 ENERO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se concede licencia de tres meses para asuntos propios, a doña María Paz Baeza, de La Alcudia (Alicante), y de cuarenta y cinco días, por enfermedad, a doña Victoria Salvador Fernández, de Arroba (Ciudad Real).—(B. O. 20 febrero).

11 ENERO.—RR. OO.—REVISION DE SUSTITUCIONES.—Se acuerda que continúen en situación de sustituidas las Maestras doña María Felisa Sáez, de Barillas (Navarra), y doña Consuelo Rodríguez, de Neda (Coruña), y que vuelva al servicio activo el Maestro D. Francisco Rodríguez Cuevas, de Puebla de Cazalla (Sevilla).—(B. O. 23 febrero).

11 ENERO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Marta Ase Grasa, Maestra de Atarés (Huesca); a doña María Dolores Rodríguez, Maestra de Artasona (Huesca); a doña Victoriana Bogallo, Maestra de Puerto de Béjar (Salamanca); a doña Joaquina Ramón Jimeno, Maestra de Layesa (Valencia); a doña Benita Victoria Barrenechea, Maestra de Villoria de Ricja (Burgos), y a doña Isabel Cantero Bamiro, de Robledollano (Cáceres).—(Boletín Oficial 23 febrero).

11 ENERO.—O.—EXCEDENCIA.—Se ha concedido la excedencia a doña Josefa A. Rey Caja, Maestra de Colmenarejo (Madrid), y a D. Andrés Sepúlveda Domínguez, Maestro de Genalguacil (Málaga).—(B. O. 13 febrero).

11 ENERO.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a doña María Teresa Yáñez Robles.—(B. O. 20 febrero).

12 ENERO.—R. O.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación a los siguientes Maestros: D. Evaristo Tato Álvarez, Maestro de Ríodolas, Carballeda de Valdorras (Orense), número 4.981 del Escallafón; D. Alejandro Fernández Pérez, Maestro de Ezquerecocha (Alava), núme-

ro 4.766; doña Adelaida González Carbayo, Maestra de San Morales (Salamanca), número 1.665, y D. Guillermo Galindo García, Maestro de Aldeanueva del Codonal (Segovia), número 304.—(B. O. 20 febrero).

12 ENERO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia a doña María Jesús Alderitz, Maestra de Villar del Saz de Navalón (Cuenca).—(B. O. 20 febrero).

12 ENERO.—R. O.—PERMUTA.—Se accede a la petición de permuta de sus cargos de D. Ciriaco Juan Huerta, Inspector en la provincia de León, y don Daniel Luis Ortiz, Inspector en la de Santander.—(B. O. 16 febrero).

13 ENERO.—R. O.—LICENCIA.—Se concede licencia por tres meses para asuntos propios a doña Rosalía Bragado Monaña, de San Juan Ortega (Burgos), y a D. Juan Fernández, de Casas de Don Antonio (Cáceres).—(B. O. 20 febrero).

13 ENERO.—O.—Se declara incurso en el art. 171 de la Ley, por abandono de destino, a D. Engracio Puig, Maestra de San Miguel de Pera (Gerona).—(B. O. 20 febrero).

15 ENERO.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda al Ayuntamiento de Figuerola de Orcau (Lérida) el auxilio de 11.887,11 pesetas, equivalente al 29 por 100 del importe total de las obras de adaptación del edificio de referencia a Escuelas unitarias de niños y niñas, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo 24, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto de este Departamento.

2.º Que del expresado auxilio de pesetas 11.887,11, se libre la cantidad de 9.000, previa la presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, reservándose como garantía el pago de las 2.887,11 restantes hasta que se ordene una visita de inspección a las obras y se certifique la terminación de las mismas.

3.º Que el resto del importe del presupuesto de las repetidas obras, o sea la cantidad de 29.102,94 pesetas, sea satisfecho por cuenta del referido Ayuntamiento.—(B. O. 16 febrero).

15 ENERO.—R. O.—LICENCIA.—Se concede licencia de cuarenta y cinco días, por enfermedad, a doña María del Mi-

lagro Alvarez, de Vilameán (Pontevedra).—(B. O. 20 febrero).

15 ENERO.—R. O.—LICENCIA.—Se han concedido licencias de tres meses a doña Tomasa Gama Fernández, Maestra de Alameda de Cervera (Ciudad Real); a doña Teresa Peña Sánchez, Maestra de Mozoncillo de Oca (Burgos); a doña Cirila Galarza San Millán, Maestra de Navajún (Logroño), y a doña Gabriela Grasa Martel, Maestra de Abejuela (Teruel).—(B. O. 20 febrero).

15 ENERO.—OO.—EXPEDIENTES SOBRESEIDOS.—Se acuerda sobreer los expedientes gubernativos seguidos a D. Juan Somoza Casmartino, Maestro de Cortegada (Orense); a doña Josefa Alvarez Martínez, de Bailo (Huesca); a doña Teresa Profitós, de Concabella (Lérida); a doña Iraura González Sanz, de Fonfúa (Zamora).—(B. O. 20 febrero).

15 ENERO.—OO.—En el expediente gubernativo seguido a doña Enriqueta Vicente Prexell, Maestra de Panillo (Huesca),

Se resuelve sobreseer este expediente y levantar la incursión en el artículo 171 en que estaba incluida.—(B. O. 20 febrero).

—Se deja sin efecto la suspensión de empleo y sueldo, respecto al Maestro D. Antonio García y García.—(B. O. 20 febrero).

16 ENERO.—R. O.—INSPECTORA DE ORDEN.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Albina Loyzara Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Maternal de Granada, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(B. O. 16 febrero).

17 ENERO.—R. O. JUBILACION.—Se concede la jubilación a doña Teresa Roda Poveda, Maestra de Aranjuez (Madrid), número 234 del Escalafón.—(Boletín Oficial 20 febrero).

17 ENERO.—OO.—MAESTROS SUSTITUTOS.—Se ha acordado nombrar Maestras y Maestros sustitutos de las Escuelas nacionales de:

Lejona (Vizcaya), a doña Narcisa Amézarri Ugaldé.

Orio (Guipúzcoa), a doña Asunción Brieva Ruiz.

Rurell (Tarragona), a doña Aurea Cabré y Nogués.

Almorox (Toledo), a D. Segundo Flórez Jiménez.

Arcera-Reocín (Santander), a D. Marcelino Gallo Díez.

Fortuna (Murcia), a D. José García Moreno.

Petres (Valencia), a D. Salvador Garcerá Conesa.

Zarzuela del Monte (Segovia), a doña Esperanza González Esteban.

Celada, Villaviciosa (Oviedo), a doña María del Carmen Llanos.

Ababuj (Teruel), a doña Celestina Martín Galindo.

Claravalls (Lérida), a doña Dolores Pallás.

Suelves (Huesca), a doña Clementina Reparaz.

Sansol (Navarra), a D. Saturio Ibarrola Sáez, con el sueldo anual de la mitad de los que corresponde a los Maestros y Maestras sustituidos.—(B. O. 23 febrero).

17 ENERO.—OO.—CONSORTES.—Se nombra por derecho de consorte a don Miguel Díaz Pastor, Maestro de Salamanca, Ayuntamiento de Ayala (Alava), y a D. Severiano Martín, Maestro de La Roda (Albacete), donde sus esposas ejercen el cargo de Maestras.—(B. O. 20 febrero).

17 ENERO.—O.—CONSORTES.—En el expediente promovido por el Maestro de Bujalance (Córdoba), D. Alberto de Castro Escribano, número 8.558 del Escalafón general del Magisterio, solicitando, fuera de concurso, la Escuela vacante en Bélmez de la Moraleda (Jaén), como consorte de doña Francisca Rodríguez Guerrero, Oficial de la Sección de Estadística del Ayuntamiento de la referida localidad,

Se resuelve desestimar lo solicitado.—(B. O. 20 febrero).

17 ENERO.—O.—PERMUTA DENEGADA.—En el expediente incoado por D. Antonio Ramajo Hernández como Maestro de Villar de Peralonso (Salamanca), y D. Alfredo Cuadrado Rodríguez que desempeña la de los Barrios de Nistoso (León),

Se resuelve desestimar la petición.—(B. O. 20 febrero).

17 ENERO.—O.—TRASLADO POR CONSORTE.—Visto el expediente incoado por doña Narcisa Carbó Boix, Maestra de Llívia (Gerona), número 6 del Escalafón general, en solicitud de ser nombrada Maestra de la Escuela número 3 de Vich (Barcelona), por derecho de consorte:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona informa en contra de la pretensión por considerar que reunido el matrimonio en Llívia (Gerona) pasó el Sr. Lloveras, por permuta, a Vich, con la intención de que su esposa utilizara el derecho de

consorte para reunirse nuevamente a la referida población:

Considerando que la pretensión se ajusta a las condiciones prevenidas en los artículos 96 y siguientes del vigente Estatuto:

Considerando que, de acuerdo con la Real orden de 8 de julio de 1919, ha solicitado la plaza dentro del plazo de quince días, a contar desde aquel en que podía hacer uso de su derecho:

Considerando que las razones alegadas por la Sección administrativa en su informe son dignas de tenerse en cuenta cuando se reforme la legislación actual sobre traslados de consortes, pero no son aplicables a un caso como el presente, que se ajusta a las disposiciones vigentes.

Esta Dirección ha resuelto que procede acceder a lo solicitado y tener en cuenta las citadas circunstancias cuando se dicte una disposición general sobre traslados fuera de concurso, por derecho de consorte.—(B. O. 20 febrero).

17 ENERO.—O.—EXCEDENCIAS.—

Se ha concedido la excedencia a doña Elisa Roca Gros, Maestra de Torres de Fontambella (Tarragona); a D. Francisco Cañones Carmona, Maestro de Benitorate (Almería); a doña Carmen López y López, Maestra de Parada (Pontevedra), y a D. Emilio Garrido, Maestro de Proente (Orense).—(B. O. 20 febrero).

17 ENERO.—O.—DATOS PARA LOS ESCALAFONES DE PROFESORES DE NORMALES.—

Con el objeto de proceder a la formación de los Escalafones del Profesorado numerario de las Escuelas Normales y de los Auxiliares en propiedad de Letras, Ciencias, Labores y Pedagogía, de las mismas, así como de las Inspectoras de orden y clase,

Se ha acordado que los Directores de Escuelas Normales envíen en el plazo de diez días los datos correspondientes. (B. . 16 febrero).

18 ENERO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—

Se concede la sustitución por imposibilidad física a D. Sebastián Rueda Herráiz, Maestro de Portilla (Cuenca); a doña María García Folla, Maestra de Aranga (La Coruña); a doña Dolores Caballe, Maestra de San Salvador de Toló (Lérida); a doña Teresa Morán, Maestra de Cistierna (León).—(Boletín Oficial 23 febrero).

18 ENERO.—R. O. LICENCIA.—Se concede a doña María Sánchez Arbó Profesora numeraria de la Normal de La Laguna, un mes de licencia por enfermedad.—(B. O. 16 febrero).

18 ENERO.—R. O.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación a don Manuel Mediante, Maestro de Pesor (Oviedo), número 1.044 del Escalafón.—(B. O. 23 febrero).

18 ENERO.—R. O.—REVISION DE SUSTITUCIONES.—En el expediente de revisión formado, en cumplimiento de la Real orden de 17 de abril último, a doña Dolores Sagarra Soler, Maestra sustituida de Jofre (Gerona);

Resultando que la interesada fué sustituida, por imposibilidad física, en 21 de junio de 1901:

Resultando que en las certificaciones médicas se hace constar, en dos, que dicha Maestra se halla en condiciones de dedicarse al ejercicio de su cargo, y en la tercera, que carece de estas condiciones por padecer signos evidentes de esclerosis vascular prematura con trastornos renales:

Resultando que la Inspección informa favorablemente la vuelta al servicio activo de la enseñanza de la señora Sagarra:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen, en consideración a los veintiún años que la referida Maestra lleva fuera de la enseñanza, continúe en la situación de sustituida,

La Comisión del Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con el parecer del Negociado y la Sección del Ministerio, entiende que es conveniente para la enseñanza permanezca sustituida la Maestra doña Dolores Sagarra Soler.

Y así se acuerda.—(B. O. 23 febrero).

18 ENERO.—R. O.—OPOSICIONES A LAS CATEDRAS DE LA ESCUELA TECNICA.—

En la instancia en que los Licenciados D. José Páez Ríos, D. Juan Saco Manreso y D. Bernardo Bueso, vecinos de esa plaza de Melilla, piden que la convocatoria hecha para proveer las Cátedras de esa Escuela general y técnica, por Real orden de 10 de octubre próximo pasado, quede anulada en tanto que las referidas plazas no se hallen dotadas en la forma que los solicitantes proponen:

Teniendo en cuenta que el fundamento de tal petición estriba, a juicio de los que tal proponen, en que en la referida convocatoria se dota a cada una de esas plazas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, prescindiendo de las 2.000 de acumulación que habrían de ser satisfechas con cargo a las subvenciones que la Comisión ejecutiva perciba, por lo que proponen, ante el temor de que esa omisión

podiera constituir vicio de nulidad de las oposiciones, o que el Estado dote esas plazas en su totalidad, o bien consiga de la Junta de Arbitrios de Melilla, con carácter permanente, la cantidad necesaria para ese fin:

Teniendo en cuenta que la supuesta contingencia de que la convocatoria pudiera ser anulada por la razón expuesta no tiene consistencia, porque dotada, por lo que al Estado se refiere, la plaza con un sueldo igual al que tienen todas las análogas de la Península, no puede la convocatoria ni las oposiciones que con arreglo a ella se verifiquen quedar anuladas porque otra entidad, por su cuenta, aumente o deje de aumentar esa remuneración, y habida consideración de que las tales plazas no pueden ser dotadas por parte del Erario con otra cantidad que la consignada para ellas en Presupuestos, ni procede obtener de la Junta de Arbitrios de Melilla el compromiso de que con carácter permanente presuponga el aumento que se interesa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que no ha lugar a lo que se pide.—(B. O. 16 febrero).

18 ENERO.—R. O.—ESCUELA TÉCNICA DE MELILLA.—En el número 5.º de la Real orden de 10 de octubre próximo pasado, por la que se anuncian oposiciones para proveer plazas del Profesorado de la Escuela general y técnica de Melilla, se preceptúa que los que obtuvieron las indicadas plazas ingresarán en los respectivos Escalafones del Profesorado que desempeña iguales cargos en los Centros de la Península, con idénticos derechos y obligaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cada una de dichas Secciones se encargue del despacho de los asuntos relacionados con cada una de las citadas plazas de Profesores de aquella Escuela que sea análoga a las que constituyen el objeto del servicio que tienen encomendado.—(B. O. 6 febrero).

18 ENERO.—R. O.—RECURSO CONTRA LA NEGACION DE UNA PERMUTA.—No se admite el recurso interpuesto por D. Alberto Escalada González, Maestro de la Escuela nacional de Tomecilla (Cuenca), número 2.961 del segundo Escalafón, contra la orden de 24 de noviembre último, que le negó la permuta entablada con D. Bonifacio Torrecillas, número 5.018 del primer Escalafón, Maestro de Almodóvar del Pinar (Cuenca).—(B. O. 20 enero).

18 ENERO.—O.—CONSORTE.—En el expediente promovido por la Maestra de Golosalvo (Albacete), doña Julia Pé-

rez Rodas, número 4.058 del segundo Escalafón, solicitando fuera del concurso, por derecho de consorte, una Auxiliaría vacante en Fuentes de Andalucía (Sevilla), en cuya localidad desempeña el cargo de Maestro su esposo, D. Manuel Gil Sánchez,

Se ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que se elimine la referida Auxiliaría de Fuentes de Andalucía de la relación de vacantes a proveer en el próximo concurso general de traslado.—(B. O. 20 febrero).

18 ENERO.—O.—VOCAL DE LA JUNTA PROVINCIAL.—Se resuelve nombrar Vocal de la Junta provincial de Huelva, a D. Pedro Román Clavero.—(B. O. 20 febrero).

19 ENERO.—R. O.—ESCUELAS DE PATRONATO.—En el expediente incoado por el Presidente del Patronato de las Escuelas de Riofrío, anejo del Ayuntamiento de Loja, solicitando aplicación del Real decreto de 15 de julio de 1921 sobre incorporación al Estado de las Escuelas de Patronato o de naturaleza análoga que funcionan en colonias agrícolas, pueblos o Ayuntamientos donde no existan las reglamentarias, según el arreglo escolar vigente:

Teniendo en cuenta que en el mismo aparece el anejo de Riofrío, en Loja, con una sola Escuela incompleta, de asistencia mixta, y siendo dos las de Patronato, una de niños y otra de niñas, no hay medio de que éstas puedan ser sustituidas por la Nacional, única que corresponde a Riofrío,

Esta Dirección general, de conformidad con el desfavorable informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha resuelto desestimar la petición formulada por el referido Patronato.—(B. O. 16 febrero).

19 ENERO.—O.—SECRETARIO.—Se nombra Secretario de la Escuela Normal de Santiago, a D. Celestino Buján Suárez.—(B. O. 16 febrero).

20 ENERO.—R. O.—INSPECTORA DE ORDEN.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Maternal de Zaragoza, a doña Antonia Gamero, quien percibirá el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(B. O. 16 febrero).

20 ENERO.—O.—CONSORTE.—En el expediente promovido en virtud de instancia de la Maestra de Retascón (Zaragoza), doña Encarnación Huertas Viggas, número 3.947 del Escalafón general, en la que solicita fuera de concurso, por derecho de consorte, la Escuela de Daroca (Zaragoza), donde su esposo, don Pedro Antonio Pérez, desempeña el car-

go de Sobreguarda de Montes del Estado,

Se resuelve desestimar lo solicitado por disfrutar el cónyuge no Maestro sueldo inferior al del solicitante.—(Boletín Oficial 20 febrero).

20 FEBRERO.—O.—SUBASTA DE LAS OBRAS DE UNA ESCUELA.—Se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras con destino a Escuelas unitarias en Vistabella del Maestrazgo (Castellón), por la cantidad total de 63.36 , 2 pesetas.—(Gaceta 23 febrero).

22 ENERO.—R. O.—LICENCIA.—Se conceden tres meses de licencia para asuntos propios, a D. Luis Juárez, de Samir de los Caños (Zaragoza).—(Boletín Oficial 20 febrero).

22 ENERO.—O.—PERMUTA DENEGADA.—En el expediente incoado por D. Alejandro Ulla Gallego, Maestro de la Escuela nacional de San Martín de Montalbán (Toledo), número 6.442 del primer Escalafón, y D. Joaquín Calvo Parros, Maestro de la de Bárana del Río (León), sin número en el Escalafón, en el que solicitan la permuta de sus cargos,

Se resuelve desestimar lo solicitado.—(B. O. 20 febrero)

23 FEBRERO.—R. O.—VIAJE DE INSTRUCCION.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el presupuesto presentado por la Escuela Normal de Maestras de Granada para un viaje de instrucción de las alumnas de cuarto año de la misma, a las capitales de Toledo y Madrid, presupuesto que importa la cantidad de 2.000 pesetas, que les serán abonadas a la referida Escuela con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 12 del presupuesto de este Ministerio.—(Gaceta 7 marzo).

23 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON DE PROFESORAS.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 16 del actual, dictada en ejecución de la sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo de 9 de enero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que doña María Pura Chamorro San Román, Profesora numeraria de Escuelas Normales, pase a ocupar en el Escalafón correspondiente el lugar inmediatamente anterior al que ocupa doña María de los Dolores Gómez Martínez.—(Gaceta 7 marzo).

24 FEBRERO.—R. O.—PROFESORES DE DIBUJO Y FRANCÉS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a todos los Profesores de Dibujo y Francés de los Institutos general y téc-

nicos que tengan a su cargo las clases de esas asignaturas en las Escuelas Normales, por estar ellas amortizadas en éstas, se les asigne la gratificación de 2.000 pesetas si fueren dos Normales las que tengan a su cargo, y la de 1.500 cuando set rate de una Escuela; gratificaciones que deberán percibir los interesados a partir del día 1.º de julio de 1922, en que comenzó a regir el actual presupuesto, si en aquella fecha se hallaban encargados de las referidas enseñanzas.—(Gaceta 7 marzo).

24 FEBRERO.—R. O.—VIAJE DE INSTRUCCION.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el presupuesto presentado por la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra para los viajes de instrucción de los alumnos de la misma a Portugal, presupuesto que importa la cantidad de 2.000 pesetas, que le serán abonadas a la referida Escuela con cargo al capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 12 del presupuesto vigente de este Ministerio.—(Gaceta 7 marzo).

24 FEBRERO.—O.—ESCALAFON GENERAL.—Vista la instancia formulada por D. Justo Lachica Gómez, de fecha 9 de noviembre de 1921,

Se ha resuelto se manifieste al interesado que el Real decreto que cita de 15 de julio de 1921 no está vigente ni ha regido nunca para el Escalafón del Magisterio y que su inclusión en el de plenos derechos está acordado por Real orden de 16 del actual, «Gaceta» del 22, de conformidad a lo solicitado por el interesado y a la legislación especial del Escalafón y ajustada además a la Real orden de 26 de mayo de 1922 y a los Reales decretos de 6 de diciembre de 1919 y de 4 de junio de 1920, que son las disposiciones legales aplicables.—(Gaceta 7 marzo).

24 ENERO.—R. O.—JUBILACION.—Se concede a D. Manuel Cortés y Cuadrado la jubilación por edad que tiene solicitada.—(B. O. 13 febrero).

24 ENERO.—JUNTA PROVINCIAL.—Se ha resuelto nombrar, previas propuestas en terna, Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Cáceres, a D. Santiago Gaspar Gil, don José Ibarrola Muñoz, D. Santiago García Barberá, D. Alberto Soto de la Las-tra, y de Canarias, a doña Manuela Bethencourt.—(B. O. 20 febrero).

25 ENERO.—O.—EXCEDENCIAS.—Se ha concedido la excedencia a las señoras siguientes:

Doña Gertrudis Artigal Juda, Maestra de Vilanova del Camí (Barcelona); doña María de la Concepción Muñoz Gó-

mez, Maestra de Fuente de Cantos (Badajoz); doña Brígida Mora Rubio, Maestra de Puebla del Prior (Badajoz); doña Cristina Gordiazábal Salaterria, Maestra de Corcos (Valladolid), y doña Bernardina Arantegui Marqueta, Maestra de Letux (Zaragoza).—(B. O. 20 febrero)

26 ENERO.—R. O.—AYUDANTE DE MUSICA.—La instancia de doña Faustina María Vilda Represa, Ayudante gratuita de la Sección de Música de la Escuela Normal de Maestras de León solicitando quede sin efecto su cese o se la considere como excedente en dicho cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de la Sra. Vilda Represa por encontrarse incurso en el artículo 171 de la de Instrucción pública, según lo dispuesto por este Ministerio con fecha 20 de noviembre último.—(B. O. 16 febrero).

26 ENERO.—R. O.—CONMUTACION DE ESTUDIOS.—En la instancia en que D. Francisco Díaz Roldán solicita que se le consideren válidas para los estudios de la carrera del Magisterio las asignaturas que constituyen los cinco primeros grupos de los estudios del grado de Bachiller, que dice tener aprobados:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que siempre que el solicitante acredite en debida forma haber aprobado los cursos que dice, se le consideren como aprobadas las siguientes asignaturas de la carrera del Magisterio:

Religión e Historia Sagrada, Caligrafía (primer curso), Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, los cuatro cursos de Geografía, los cuatro de Historia, los dos de Educación física, los dos de Dibujo, Religión y Moral, Caligrafía (segundo curso), Aritmética y Geometría, Álgebra, Física, Fisiología e Higiene, y los dos cursos de Francés.—(Boletín Oficial 16 febrero).

26 ENERO.—O. O.—Se declaran incurso en el art. 171, por abandono de destino, a doña Faustina Blanco, de Barrio de Muño (Burgos); D. José Sánchez del Rosal, de Faraján (Málaga), y a doña Avelina Andrés, de Forcas (Teruel).—(B. O. 20 febrero).

26 ENERO.—R. O.—SE DAN LAS GRACIAS A UN AYUNTAMIENTO.—Vista la comunicación del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Albacete, referente a las conversas pedagógicas verificadas en Chinchilla de Monte Aragón durante los días 26, 27 y 28 de mayo próximo pasado, en cuyos días los Maestros allí congregados sólo recibieron facilidades de las autoridades locales, que del modo más elocuente demostraron su amor a la Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre al Ayuntamiento de Chinchilla de Monte Aragón por su elevada conducta en la ocasión antes dicha.—(Boletín Oficial 16 febrero).

CRONICA GENERAL

De Marruecos

Procedente de Tetuán ha llegado a Madrid una comisión, que preside el ministro de Hacienda del Majzen, Bennuna, y formada por varios moros notables, con objeto de invitar al Rey para que venga a Tetuán en el mes de mayo próximo a hacer entrega de la bandera concedida al Grupo de Regulares, número 1, y que le fué regalada por suscripción popular entre la población tetuaní, sin distinción de sus colonias, española, mora y hebrea.

—Las escuadrillas de Nador han volado nuevamente sobre las cercanías de Sidi-Drís, donde se observaron pequeños grupos de rebeldes, que fueron bombardeados.

Los jarkeños se ocultaron en las cuevas para librarse de los efectos de nuestras granadas.

Los aviadores vieron que continúan en las inmediaciones de aquella costa, varios cañones, dos tumbados. También vieron las barcasas destrozadas por los bombardeos.

Dicen los observadores que los moros han conseguido llevarse a otro sitio dos cañones que tenían cerca de Sidi-Drís.

Los jarkeños tratan de emplazar varias piezas en los límites de las cabillas de Beni-Urriaguél y Tensaman.

De Madrid

La Junta Central de Abastos, presidida por el ministro de Fomento, ha

proseguido sus estudios acerca de varios artículos de primera necesidad.

Se trató, principalmente, de obtener una rebaja en el carbón de uso doméstico: el vegetal, las antracitas y el coque. Por lo que a éste se refiere, sobre la rebaja ya hecha días pasados de 50 céntimos en saco de 40 kilos, se ha obtenido otra de 10 céntimos, que empezará a regir el martes 20 del corriente. Es decir, que la disminución total con referencia al precio que tenía el coque hace un mes será de 60 céntimos en cada saco.

—La Fiscalía de la Audiencia de Madrid ha formulado ya las conclusiones provisionales en la causa instruida por la muerte violenta del ex presidente del Consejo D. Eduardo Dato.

Firma el escrito de calificación el teniente fiscal de la Audiencia y la relación de hechos es muy extensa; se pide la pena de muerte para Luis Nicolau Fort y Pedro Mateu Cusidó; para los otros procesados se solicitan diversas penas.

—El ministerio de Hacienda ha publicado una interesantísima Memoria de los trabajos catastrales efectuados en España, con un curioso resumen de datos que expresan la distribución y división de la propiedad en la Península.

El resumen de los trabajos es éste:

Provincias concertadas, 4; ídem terminadas y en conservación, 7; ídem en ejecución, en conservación y en avance, 18; en avance, 2; ídem sin comenzar, 18. Total, 49.

Hasta la fecha se han catastrado cerca de 16 millones de hectáreas de nuestro territorio con una riqueza de 422 millones y con un alza en relación con los amillaramientos de 203 millones.

De provincias

La Compañía Transatlántica inaugurará el día 10 del próximo abril su nueva línea de Barcelona a los puertos del Pacífico por el Canal de Panamá. El *Manuel Arnús*, magnífico vapor de moderna construcción, hará el primer viaje.

—Ha sido inaugurado en Valencia el Círculo de Estudios del Partido Social Popular. Tan grande ha sido la concurrencia de obreros y estudiantes, que ha habido necesidad de constituir dos secciones.

En la primera se examinaron con gran detenimiento los proyectos del con-

trol obrero y contrato del trabajo, actualmente sometidos a discusión en el Instituto de Reformas Sociales.

—En la segunda se estudió el problema de la personalidad de las regiones y de los municipios.

—Una de las medidas adoptadas por el magistrado Sr. Avellón, que practica la inspección de Tribunales por encargo del ministro de Gracia y Justicia, es la de que se celebre el 5 de abril próximo la vista de la causa por asesinato del gerente de Altos Hornos, suspendida por dos veces en Bilbao.

Extranjero

El embajador de Alemania en los Estados Unidos ha entregado en el ministerio de Negocios Extranjeros una nota del Gobierno de Berlín. En el ministerio declaran que en esa nota no se pide ni la intervención yanqui ni siquiera una contestación. Por lo tanto, aun cuando contestase el Gobierno a esa nota o diese comunicación de ella a la Embajada de Francia en esta capital, ello no constituiría ni podía interpretarse como intervención suya en la cuestión de las reparaciones y del Ruhr.

—A pesar de las notas británicas, en América, en Inglaterra y en diversos países neutrales continúa circulando el rumor referente a las negociaciones. El Gobierno francés consideraría toda oferta de mediación como no amistosa y aun como hostil. Además, está resuelto a no hacer ningún caso de las sugerencias que puedan hacerse por delegados oficiosos, aliados o neutrales. El Gobierno francés sólo examinará las proposiciones que sean hechas directa y oficialmente por el Gobierno alemán.

—La alta Comisión interaliada ha publicado dos decretos confiscando todos los bienes pertenecientes al Gobierno alemán que debieran ser restituidos a los aliados y todos los objetos, de cualquier clase que sean, que se hallen en los territorios ocupados y hayan sido reclamados por los Gobiernos aliados.

—La Cámara francesa ha rechazado el proyecto del Gobierno manteniendo el número actual de diputados por 478 votos contra 79. Por consiguiente, el número de aquéllos queda reducido a 530, suprimiendo 93. Como la indemnización parlamentaria es de 27.000 francos por diputado, esto supone un ahorro de francos 2.592.000.